

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinte de marzo del año dos mil diecisiete.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil diecisiete- cero cero catorce, con fecha siete de marzo del dos mil diecisiete y admitida e ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo, el día 8 de marzo del mismo año, solicitud hecha por la Doctora _____ en su carácter personal, quien es mayor de edad, de este domicilio, portadora de su Documento de Único de Identidad número _____, admitiéndose su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

- Copia de la solicitud hecha por las autoridades de FOSALUD para la equiparación de salarios de las plazas de fines de semana y días festivos, y modificación de plazas del mismo personal, en la ley del presupuesto para el año en curso.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como la solicitante _____, hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la solicitud respectiva cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se procederá a darle el trámite respectivo, por lo cual se admitió, y se procedió a darle el trámite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo, remitiéndose la misma a la instancia generadora de la información solicitada el día ocho de marzo del presente año, siendo está la Gerencia de Talento Humano, presidida por la Ing. Teresa Fernández,
2. Que esta unidad (OIR/UAIP) mediante correo electrónico procedente de la Gerencia de Talento Humano específicamente de la Ing. Teresa Fernández, a las trece horas con diecinueve minutos del día diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, se me informo literalmente lo siguiente:

“Buenas tardes, Anibal

En relación a esta solicitud, comentarte que no es en la Gerencia de Talento Humano donde se maneja esta información que se envía a Hacienda, sino en la Financiera.

Es por ello que no te puedo apoyar con lo solicitado.

Saludos”

3. En vista de la respuesta anterior, se remitió por medio de correo electrónico a las catorce horas y cinco minutos del día diecisiete de marzo del presente año la solicitud de información objeto del presente trámite a la Gerencia

Financiera del FOSALUD, presidida por el Lic. Orlando Aquino, quien ese mismo día, respondió mediante el mismo medio (correo electrónico) emitido a las quince horas y un minuto del día diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, me contesto literalmente lo siguiente:

“Estimado compañero; respecto a lo solicitado debo aclarar que no nos es posible entregar dicha documentación, ya que de acuerdo a nuestro criterio dicha información se encuentra comprendida dentro de las causales establecida en el literal e) y g) del Art. 19 de la LAIP, lo cual nos obliga a establecer una reserva, que dicho sea de paso ya ha sido gestionada; motivo por el cual no podríamos atender lo peticionado en este momento.

Atentamente,”

4. Que en vista de las respuestas anteriores, el suscrito Oficial de Información, de conformidad al Art. 54 Literal b) del Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública, procedí a revisar el Índice de Información Reservada, para verificar, el estado actual de la información solicitada, y efectivamente dicha información se encuentra reservada a propuesta por la instancia generadora es decir por el Gerente Financiero del FOSALUD, y suscrita por el Titular del FOSALUD, es decir por la Presidenta del Consejo Directivo, Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante, por el plazo de 6 meses a partir del 3 de marzo del presente año y vence el 30 de agosto del presente año, habiéndose invocado el Art. 19 literales e) y g) del mencionado artículo de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se debe resolver de conformidad al Art. 72 literal a) de la LAIP.
5. Que el suscrito Oficial de Información, de conformidad al Art. 66 párrafo 7, de la Ley de Acceso a la Información Pública, en vista de la naturaleza de la información sobre la equiparación de salarios de las plazas de fines de semana y días festivos y modificaciones de plazas del mismo personal en la Ley del Presupuesto para el año en curso, sugiere que la instancia competente que proveería dicha información solicitada es el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, motivo por el cual se sugiereo presente su solicitud ante el Oficial de Información del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 19 lits. e) y g), 65, 66 párrafo 7, 72 lit. a), y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54 literal b), 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) **DENIEGUESE**, la información solicitada por la Doctora _____ en su carácter personal; por las razones anteriormente expuestas por el Gerente Financiero del FOSALUD, en vista que lo solicitado se encuentra reservado de conformidad al Art. 19 literales e) y g),
- b) **SUGIERASELE** a la solicitante, de conformidad al Art. 66 párrafo 7, por la naturaleza de la información, presente su solicitud ante el Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.
- c) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución, la solicitante puede conforme al Art. 82 interponer el recurso de apelación respectivo en el plazo de 5 días hábiles siguientes, ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- d) **NOTIFIQUESE** la presente, vía correo electrónico tal como lo ha solicitado, siendo este el siguiente:



Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información

Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD